

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200082700

Visto informe secreterial conforme al cual se declaró el fracaso de la negociación de deudas de Jhon Jaider Molina Franco y se remitió para la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, correspondiendo el conocimiento al Juez 7 Civil Municipal de Medellín, la Juez Resuelve:

1. Ordenar remitir el expediente del proceso de ejecución promovido por Inversiones Estratégicos S. A. S. contra Jhon Jaider Molina Franco.

2. Hacer e registro de finalización en el sistema de gestión judicial y dejar las constancias pertinentes.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No.214 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>19 – Diciembre - 2022</u>
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria